ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

ADENDA NUMERO 2

SELECCIÓN ABREVIADA NÚMERO 07 (5308/SAMC007/2025)

" EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA HABILITACIÓN DE SALÓN MÚLTIPLE DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA EL PALMAR."

Siguiendo lo estipulado en artículo 2.2.1.1.2.2.1 *modificación de los pliegos de condiciones,* del decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el día 03 de septiembre de 2025, se recibió observación por parte de la persona jurídica PROMISE INGENIRIA S.A.S, en la cual manifestaban lo siguiente:

(…) "*Con el ánimo de garantizar la pluralidad de los oferentes en el presente proceso, solicitamos que los códigos de clasificación UNSPSC que garantizan la experiencia general puedan presentar 5 códigos y no la totalidad de 6 códigos como dice el pliego de condiciones* (…).

Ahora bien, teniendo que el apartado de experiencia indicado en el pliego de condiciones se tenía contemplado de la siguiente manera:

"*EXPERIENCIA GENERAL*

(…) Las certificaciones aportadas serán verificadas únicamente con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y deberán corresponder a los contratos expresamente relacionados por el proponente en el formulario anexo destinado para tal fin. Entre ambos contratos deberá acreditarse, en su conjunto, la totalidad de los códigos de clasificación UNSPSC exigidos.

.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicio de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicios de construcción de plomería

En relación a ello, la Entidad consideró procedente acoger lo solicitado y en este sentido, en aras de brindar al proceso todas las garantías contractuales que requiere, entre ellas de garantizar la pluralidad de oferentes, se procede a:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA:

(…) Las certificaciones aportadas serán verificadas únicamente con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y deberán corresponder a los contratos expresamente relacionados por el proponente en el formulario anexo destinado para tal fin. Entre ambos contratos deberá acreditarse, en su conjunto, **por lo menos CINCO (5)** de los códigos de clasificación UNSPSC exigidos.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicio de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicios de construcción de plomería

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en la invitación pública y los demás documentos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

_____
KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde municipal.

_____
VICTOR MANUEL CASTRO
Secretaria De Infraestructura

_____
ANDRES FELIPE GARCÍA CARMONA
Jefe de la Oficina Jurídica

P/E Oscar López Arango
original y en físico posee las firmas